

averse a la Sociedad de ser reintegrada de la renta
 que no sale paga y cuya aplicacion influye tan
 inmediatamente en la instruccion necesaria a las clases
 indutrias por medio de las enseñanzas que sostiene,
 se convenia al Sr. Intendente de esta Prov.^a segun
 la presente solicitud debe ser deatendida como in-
 fundada y hecha por personas que ningun dño.
 tienen a reclamar la supresion de los avocados
 concedidos a esta Sociedad para objetos de in-
 struccion y de beneficencia. Esta lo ponia en
 vista de lo que queda manifestado acordandose
 lo mas conveniente. Murcia 11 de Set. 1842 =
 Rafael Mancha = Fran. J. Ramos. Conforman-
 dose la Sociedad con el, acordó transcribirlo al
 Sr. Intendente evacuando el que se hacia
 le pidiera.

Se acuerda abrir las enseñanzas de dibujo
 en el cargo de la Sociedad el diez del inme-
 diato octubre, nombrandose por juradores de
 ellas los señores cura de San Pedro, Jimilla,
 Mancha, Toledo, Lucibano, Ramos, Manresa
 Sr. Luis y Cortina.

El Sr. Mancha presento las Proposiciones
 siguientes. Siendo susceptibles de considerables
 mejoras las enseñanzas de la Academia de nobles
 Artes que sostiene la Sociedad, pido se nombre
 una Comision que prop. organice las que en el
 proximo curso puedan plantearse con beneficio